



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEAPRO1630
FOLIO TRABAJO: SEMIFLIO

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**BODRERO
PUESTO
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

NOMBRE: CONCHAS GODINA RAMON
UBICACIÓN: ROZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 275

IMPORTE: \$2,310.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p
MARTES	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:59 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p
JUEVES	SI	DE	06:00:28 p	A:	11:00:28 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ACEPTO

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

M. H. M.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONCHAS GODINA RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrostando, vata o potrero del pueblo o tierra en parrillan.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.